

## **RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Aplicación de la Carta sobre la Seguridad del Documento de Viaje de INTERPOL

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 81ª reunión, celebrada en Roma (Italia) del 5 al 8 de noviembre de 2012,

RECORDANDO que la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 79ª reunión, celebrada en Doha (Qatar) del 8 al 11 de noviembre de 2010, acogió con satisfacción la creación del documento de viaje de INTERPOL, cuya finalidad es agilizar el paso de fronteras por parte de los agentes que hayan sido designados para desempeñar funciones oficiales en asuntos relacionados con la Organización, al conceder a los titulares de este documento de viaje un régimen especial de visado (exención pura y simple, visado de tramitación rápida u otro tipo de tratamiento particular),

OBSERVANDO CON AGRADO los avances realizados por la Organización, puesto que desde noviembre de 2010, son ya 48 los países que han reconocido el documento de viaje de INTERPOL,

CONSIDERANDO la importancia de facilitar la aplicación efectiva y eficaz de la iniciativa sobre el documento de viaje de INTERPOL y de preservar la seguridad y la integridad de dicha iniciativa,

RECORDANDO los artículos 31 y 32 del Estatuto de INTERPOL y la función de las Oficinas Centrales Nacionales,

CONSIDERANDO que el objetivo de la Carta sobre la Seguridad del Documento de Viaje de INTERPOL es preservar la seguridad y la integridad de la iniciativa sobre dicho documento, y que su fin es crear un compromiso colectivo que asegure su total aplicación al recordar las responsabilidades y las obligaciones de todas las partes interesadas,

INSTA a todos los países miembros que aún no han reconocido el documento de viaje de INTERPOL a que muestren su compromiso de facilitar el reconocimiento de dicho documento;

PIDE a los países miembros que ya han aceptado el reconocimiento del documento de viaje de INTERPOL que, siempre que sea posible, proporcionen asistencia a la Secretaría General para ayudar a otros países a reconocerlo;

APRUEBA la Carta sobre la Seguridad del Documento de Viaje de INTERPOL, por constituir un fundamento importante para asegurar la integridad de dicho documento y un primer paso esencial en el proceso de elaboración de un marco que permitirá a INTERPOL la definición y el establecimiento de las responsabilidades mutuas de la Secretaría General y de los países miembros en lo que se refiere al uso y la gestión del documento de viaje;

INSTA a los países miembros a aplicar, con efecto inmediato y dentro del marco de sus propias legislaciones, los principios establecidos en la Carta sobre la Seguridad del Documento de Viaje de INTERPOL.

**Aprobada**